



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 4 DE JULIO DE 2007.**

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

D^a Noelia Serrano Parra.

D. Deogracias Hilario Rodríguez.

D. Antonio Serrano Valverde.

D. Joaquín Menchén Carrasco.

D^a Esther Trujillo Jiménez.

D. Cayo Lara Moya.

D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.

D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.

D. Gordiano Fernández Serrano.

D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretario.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a cuatro de Julio de dos mil siete, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asisten todos los miembros de la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- PERIODICIDAD CELEBRACIÓN SESIONES DEL PLENO.

Por parte del portavoz del Grupo del PSOE, Pedro Angel Jiménez Carretón se procede a dar lectura de la propuesta presentada al afecto por Alcaldía, que recoge:

Constituida la nueva Corporación Municipal resultante de los Comicios Electorales celebrados el pasado mes de Mayo, entre otros aspectos organizativos, corresponde al Pleno de la Corporación establecer la periodicidad de celebración de Sesiones Ordinarias de dicho órgano.

A este efecto, el artículo 46 de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a Régimen de Funcionamiento de los Órganos Colegiados de las Entidades Locales, establece en su apartado 2.a) que el Pleno celebrará sesión ordinaria como



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

En base a lo anterior, SE PROPONE AL PLENO de la Corporación, fijar la celebración de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, cada dos meses, coincidente con la última semana de cada bimestre, en horario que se considere más conveniente en función de la época en que se desarrolle.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta su línea de defensa para que el Pleno se realice cada mes, con el fin de tomar el máximo número de decisiones que afecten al Ayuntamiento, no acumular demasiada materia y que el pueblo se mantenga informado a través de la asistencia a estos Plenos.

D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Partido Popular, indica que le parece correcta la propuesta de la Sra. Trujillo Jiménez, si bien y dado que la Ley marca un máximo de 2 meses para la celebración del pleno manifiesta que se respete la periodicidad de los plenos en esos dos meses y no se excedan en el tiempo como en otras ocasiones.

D. Pedro Ángel Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, reitera que mantienen la propuesta de celebrar una sesión cada 2 meses, porque con ello se cumple con lo preceptuado por la normativa y por razones de operatividad tal y como ya manifestó en la reunión de portavoces. Aunque en la medida de lo posible, manifiesta que siempre que la maquinaria administrativa del Ayuntamiento pueda agilizar los trámites de elaboración de actas y la acumulación de materia suficiente realizarlos con mayor periodicidad.

Interviene el Sr. Alcalde indicando la voluntad para que se realicen en el menor tiempo posible tal y como manifestó el grupo socialista en la reunión de Portavoces en función de la materia existente y del funcionamiento de la maquinaria administrativa, pero insiste en que no se pueden comprometer a algo que no se sabe si se va poder llevar cabo por ello el Grupo Socialista propone que se recoja la periodicidad que marca la Ley de un Pleno cada dos meses.

Se somete a votación ambas propuestas.

En primer lugar la propuesta de alcaldía de celebración bimensual de Sesiones Ordinarias del Pleno Corporativo.

Con 7 votos a favor (PSOE), 3 abstenciones (PP) y 3 votos en contra (IU).

Y a favor de la Propuesta de IU de Periodicidad mensual, 3 votos a favor (IU), y 3 abstenciones (PP) y 7 votos en contra (PSOE).

Queda aprobada la propuesta de Alcaldía de celebración bimensual de Sesión Ordinaria del Pleno Corporativo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

2º CREACIÓN / COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, PERIODICIDAD DE LAS MISMAS.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía, que literalmente recoge:

En atención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, desarrollado por el artículo 124 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para su aprobación si procediere, por el Pleno Corporativo, corresponde a esta Alcaldía proponer a aquél órgano la constitución de las Comisiones Informativas, en su virtud y para su acomodación a la normativa legal de aplicación al caso, SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: El cese de las Comisiones actualmente constituidas.

Segundo: Siendo preceptiva la existencia de la **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**, según dispone el artículo 127 del R.O.F.R.J.C.L., se propone su integración por igual número y proporcionalidad de los miembros de la Corporación que las Comisiones Informativas referidas en los siguientes apartados de esta Propuesta:

Son competencias y/o funciones de esta Comisión, el examen, estudio e informe de todas las Cuentas Anuales, Presupuestarias y Extra-presupuestarias, como la Cuenta General del Presupuesto y las Cuentas Generales de recaudación.

La Comisión Especial de Cuentas se reunirá en los casos en los que su actuación sea preceptiva de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a Haciendas Locales y demás normativa presupuestaria y de Recaudación, haciendo constar que las Cuentas Anuales han de someterse a esta Comisión según dispone el artículo 116 de la Ley Reguladoras de las Bases del Régimen Local, antes del 1 de Junio de cada año.

Tercero: La creación de las Comisiones Informativas Permanentes, cuya denominación será la que a continuación seguidamente se enumera:

- **EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.**
- **OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO.**
- **ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD DE GENERO, SALUD Y CONSUMO.**
- **COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO.**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Corresponde a las mismas, las competencias o funciones de estudio, debate y emisión de informes y dictámenes de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno Corporativo, así como las que se sometan a la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe en competencias delegadas por el Pleno. Todo ello en función de las Áreas organizativas y ámbitos a que correspondan cada asunto que se deba someter a su dictamen.

Además, informará de todos aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde-Presidente que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de estos.

Estas Comisiones se reunirán en sesión ordinaria con carácter previo a las sesiones del Pleno del mismo carácter, y con la periodicidad que éste se convoque. No obstante el carácter permanente de estas Comisiones dada la materia objeto de su estudio e informes las mismas se reunirán cuando las necesidades de su actividad de cualquier índole lo requieran.

Por otro lado, y, referido a todas y cada una de las Comisiones se entiende sin perjuicio de la posibilidad de otras convocatorias extraordinarias y extraordinarias urgentes, cuando se convoquen sesiones de este tipo y cuando haya de someterse a la misma asuntos de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, además de la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas de las Comisiones.

La **COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO**, además emitirá informe de la relación de facturas y recibos que se sometan a la misma, y tendrá conocimiento de los Decretos relativos a la aprobación de gastos, y celebrará sesión ordinaria quincenal, previa a la Junta de Gobierno Local.

Todas y cada una de ellas contarán con 5 componentes, según la siguiente distribución y en las mismas se integrarán como suplentes el resto de miembros de cada grupo político:

- 3 Concejales del Grupo Municipal Socialista (incluido el Presidente).
- 1 Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- 1 Concejales del Grupo de Partido Popular.

Argamasilla de Alba, 29 de Junio de 2.007.-

Seguidamente el Sr. Alcalde toma la palabra explicando que han intentado mantener inicialmente, las mismas Comisiones Informativas, con la única modificación de la de Asuntos Sociales que antes se llamaba también de Asuntos Sociales, Mujer, Salud y Consumo explicando que esta modificación se adapta más a la definición más precisa que de mujer de igualdad de género. También manifiesta libertad para si en un momento oportuno es necesario crear una Comisión nueva o desdoblarse en dos o cambiar de denominación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

También informa de las distintas opciones que se barajaban en cuanto al número de miembros que tenían que componer cada una de las Comisiones. El número 7 es el que mantenían en la pasada legislatura, pero considera que no daba cumplida respuesta, por tanto la propuesta es que sea de 5 miembros, 3-1-1.

La Sra. Esther Trujillo Jiménez manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

La Sra. Cristina Seco Pizarroso indica que no esta de acuerdo, porque le gustaría que al haber obtenido mayor representación en las pasadas elecciones, tener mayor representación de concejales y se hubiese optado por una propuesta de 7 o 9 miembros.

Se somete a votación de los miembros de la Corporación Municipal la Propuesta de Alcaldía de creación y composición de las Comisiones Informativas votos a favor de la propuesta tal como queda reflejada 10 (7 PSOE) y (3 IU), votos en contra ninguno, abstenciones 3 (PP).

La periodicidad de las Comisiones será la siguiente: La de Economía y Hacienda quincenal y las otras se irán reuniendo previamente al pleno en aquellas cuestiones que vayan ligadas al Pleno sin perjuicio de las reuniones que se puedan ir celebrando para dar cuenta de información aunque no se traten de materias competencia del Pleno. Pasando seguidamente cada uno de los Grupos a dar la composición nominal de cada una de ellas:

1. Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Festejos.

Por Grupo Municipal PP:

Titulares: MARIA CRISTINA SECO PIZARROSO.

Suplentes: M^a. Ángeles Mateos Serrano - Gordiano Fernández Serrano

Por Grupo Municipal IU:

Titulares: ANA YOLANDA NOVILLO OLMEDO.

Suplentes: Cayo Lara Moya – Esther Trujillo Jiménez

Por Grupo Municipal PSOE.

Titulares: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO - PEDRO ANGEL JIMÉNEZ
CARRETÓN – JOAQUIN MENCHEN CARRASCO.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Suplentes: Noelia Serrano Parra – Josefina Porras Morales – Deogracias Hilario Rodríguez – Antonio Serrano Valverde

2.- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno.

Por Grupo Municipal PP:

Titulares: MARIA CRISTINA SECO PIZARROSO.

Suplentes: Gordiano Fernández Serrano – M^a. Ángeles Mateos Serrano

Por Grupo Municipal IU:

Titulares: CAYO LARA MOYA.

Suplentes: Esther Trujillo Jiménez – Ana Yolanda Novillo Olmedo

Por Grupo Municipal PSOE.

Titulares: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO - ANTONIO SERRANO VALVERDE – NOELIA SERRANO PARRA.

Suplentes: Pedro Angel Jiménez Carretón – Deogracias Hilario Rodríguez – Joaquín Menchén Carrasco – Josefina Porras Morales

3.- Comisión de Asuntos Sociales, Igualdad de Género, Salud y Consumo.

Por Grupo Municipal PP:

Titulares: MARIA CRISTINA SECO PIZARROSO.

Suplentes: M^a. Ángeles Mateos Serrano – Gordiano Fernández Serrano

Por Grupo Municipal IU:

Titulares: ESTHER TRUJILLO JIMENEZ.

Suplentes: Ana Yolanda Novillo Olmedo – Cayo Lara Moya

Por Grupo Municipal PSOE.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Titulares: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO – DEOGRACIAS HILARIO RODRIGAÑEZ – JOSEFINA PORRAS MORALES.

Suplentes: Noelia Serrano Parra – Pedro Ángel Jiménez Carretón – Joaquín Menchén Carrasco – Antonio Serrano Valverde.

4.- Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo.

Por Grupo Municipal PP:

Titulares: MARIA ANGELES MATEOS SERRANO.

Suplentes: Gordiano Fernández Serrano – M^a. Cristina Seco Pizarroso

Por Grupo Municipal IU:

Titulares: CAYO LARA MOYA.

Suplentes: Esther Trujillo Jiménez – Ana Yolanda Novillo Olmedo

Por Grupo Municipal PSOE.

Titulares: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO – JOSEFINA PORRAS MORALES – ANTONIO SERRANO VALVERDE.

Suplentes: Deogracias Hilario Rodrigañez – Joaquín Menchén Carrasco – Noelia Serrano Parra – Pedro Angel Jiménez Carretón

5.- Comisión Especial de Cuentas.

Por Grupo Municipal PP:

Titulares: GORDIANO FERNADEZ SERRANO.

Suplentes: M^a. Ángeles Mateos Moya – M^a. Cristina Seco Pizarroso

Por Grupo Municipal IU:

Titulares: CAYO LARA MOYA.

Suplentes: Esther Trujillo Jiménez – Ana Yolanda Novillo Olmedo



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Por Grupo Municipal PSOE.

Titulares: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO – JOSEFINA PORRAS MORALES
– ANTONIO SERRANO VALVERDE.

Suplentes: Deogracias Hilario Rodrigáñez – Joaquín Menchén Carrasco – Noelia Serrano Parra – Pedro Angel Jiménez Carretón.

3º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORME PARTE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se de lectura de forma literal a la propuesta planteada por Alcaldía, que recoge lo siguiente;

En aplicación de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** lo siguiente:

Efectuar los siguientes Nombramientos en Representación de la Corporación Municipal, en órganos Colegiados de los que ésta forma parte, distribuyéndose en la siguiente forma:

- **SERVICIO CONTRA INCENDIOS (S.C.I.S.), (EMERGENCIA CIUDAD REAL).**

Titular: JOSEFINA PORRAS MORALES

Suplente: NOELIA SERRANO PARRA

- **CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA:**

Titular: NOELIA SERRANO PARRA

Suplente: JOSEFINA PORRA MORALES

- **JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE RUIDERA:**

Titular: PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETÓN

Suplente: NOELIA SERRANO PARRA

- **CONSEJOS ESCOLARES:**

A) Colegio Público Azorín: PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETÓN.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- B) **Colegio Público Divino Maestro: JOSEFINA PORRAS MORALES**
- C) **Colegio Público Nuestra Señora de Peñarroya: NOELIA SERRANO PARRA**
- D) **Instituto Enseñanza Secundaria Obligatoria: JOAQUIN MENCHEN CARRASCO.**

- **ALTO GUADIANA MANCHA:**

Titular: PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETON
Suplente: NOELIA SERRANO PARRA

- **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CONSERMANCHA.**

Titular: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO
Suplente: PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETON

- **ENTREPARQUES:**

Titular: PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETON
Suplente: NOELIA SERRANO PARRA

- **RUTA DE ENSUEÑO:**

Titular: PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETON
Suplente: JOAQUIN MENCHEN CARRASCO

En Argamasilla de Alba, 25 de Junio de 2.007.-

Sometida a votación la propuesta de que se trata, se aprueba, con 7 votos a favor (PSOE) y 6 abstenciones (3 IU y 3 PP).

4º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIONES A FAVOR DE CONCEJALES.

Se da cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes De Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno y Delegaciones de Áreas a favor de Concejales.

DECRETO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Habiendo quedado constituida la Corporación resultante de los Comicios Electorales celebrados el pasado día 16 de Junio de 2.007,

Considerando lo previsto en los artículos 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa vigente y de aplicación en la materia,

VENGO A RESOLVER

Primero: Efectuar las siguientes Delegaciones genéricas de Áreas, a favor de los Concejales que asimismo se expresan:

- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES: ***Joaquín Menchén Carrasco***
- IGUALDAD DE GENERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO: ***D^a. Josefa Porras Morales***
- SERVICIOS SOCIALES: ***D. Deogracias Hilario Rodríguez***
- EMPLEO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE: ***D^a. M^a. Noelia Serrano Parra***
- URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, PERSONAL Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS: ***D. Antonio Serrano Valverde***
- PROMOCION ECONOMICA, TURISMO, JUVENTUD Y FESTEJOS: ***D. Pedro Angel Jiménez Carretón***

Segundo: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el art. 21.3. de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Cuarto: La presente Resolución se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos que contiene, desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Argamasilla de Alba, 20 de Junio de 2.007.-

DECRETO

Habiendo sido nombrada la Junta De Gobierno Local tras la Sesión Constitutiva celebrada por el Ayuntamiento en fecha 16 de Junio de 2.007, según Decreto de fecha 18 de Junio del mismo año, corresponde al Alcalde la designación de los Tenientes de Alcalde,

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- D. Pedro Angel Jiménez Carretón.
- D. Antonio Serrano Valverde.
- D. Deogracias Hilario Rodríguez.
- D. M^a Noelia Serrano Parra.

Segundo: En virtud de dispuesto en los arts. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 47.1. del R.D. 2568/86, corresponderá a los nombrados sustituirme en la totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación, todo ello en la forma que determinan los artículos 44 y 47 del R.D. 2568/1986.

Tercero: La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín oficial de la Provincia, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos que contiene, desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Argamasilla de Alba, 18 de Junio de 2.007.-



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

DECRETO

Habiendo quedado constituido el nuevo Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 16 de Junio de dos mil siete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procede establecer la organización municipal.

A la vista de lo preceptuado en el artículo 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y articulado concordante del Reglamento Orgánico Municipal, así como a la vista del informe emitido al respecto por la Secretaría Acctal. de la Corporación,

R E S U E L V O

Primero: Considerando que la Junta de Gobierno Local ha de existir en todos los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes, y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 20.1.b) de la Ley 7/85, LRBRL, y que ha de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, según previene el art. 23.1. del mismo texto legal, nombro como integrantes de la misma a los siguientes Concejales:

- D. Pedro Angel Jiménez Carretón.
- D. Antonio Serrano Valverde.
- D. Deogracias Hilario Rodríguez.
- D^a M^a Noelia Serrano Parra.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna la normativa, y que se señalan como delegables, según el art. 21 de la Ley referida, y que son las siguientes:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno de la Corporación.
- Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- La aprobación de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- Acordar las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos.
 1. La de bienes Inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 2. La de Bienes Muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- El otorgamiento de las Licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Tercero: Fijar la periodicidad de celebración de sesiones cada 7 días, coincidente con los miércoles, a las 12 horas.

Cuarto: Dar cuenta el Pleno en la primera Sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

Argamasilla de Alba, 18 de Junio de 2.007.-

Respecto a los Decretos anterior, la Sra. Esther Trujillo Jiménez lamenta que no se haya dado ningún puesto en la Junta de Gobierno Local a los demás grupos políticos, para participar y estar informados.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

El Sr. Alcalde procede a explicar que la Comisión de Gobierno está formada como su propio nombre indica por el Equipo de Gobierno que tiene la competencia de asistir y asesorar al alcalde, así como las propias competencias que el alcalde les delegue en los concejales que él asigne. En el periodo 1999-2003 se formó una Comisión de Gobierno con integración de los miembros de la oposición y según la apreciación del Sr. Alcalde no resultó en absoluto positiva y para ello se remite a las Actas de ese periodo. No obstante, si la situación coyuntural es favorable puede reconsiderarse la actual propuesta. En cualquier caso agradece la oferta que se hace desde IU para participar en cuanto espíritu de participación.

La Sra. Cristina Seco Pizarroso, interviniendo en primer lugar felicitando a los concejales y concejalas en su cargo y que su labor se desarrolló con acierto. Y manifestando que le hubiese gustado participar en la Comisión de Gobierno, deseando a los miembros de la Junta de Gobierno Local que tengan más éxitos que errores.

5 º.- CREACIÓN / COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía, que recoge:

“Habiendo quedado constituida la nueva Corporación Municipal, resultante de los Comicios Electorales celebrados el pasado 16 de Junio de 2.007, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 1/1999, de 21 de Abril, que establece las reglas de funcionamiento de la organización municipal,

En uso de las atribuciones que confiere el artículo y texto arriba citado, así como en el Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 62, relativos a creación/establecimiento de otros órganos complementarios, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer los siguientes órganos complementarios, Consejos o Juntas Municipales, que estarán integradas en la siguiente forma:

Junta de la Biblioteca Municipal: Se integrará por los Concejales siguientes, uno de cada Grupo Político Municipal y presidida por un Concejal, en quien expresamente delegue el Alcalde, y además por el Director de la Casa de Cultura y Bibliotecaria, quien, actuará además como Secretaria de la misma:

Presidente: JOAQUIN MENCHEN CARRASCO.

Vocal: JOSEFINA PORRAS MORALES.

Vocal: ESTHER TRUJILLO JIMENEZ.

Vocal: MARIA DE LOS ANGELES MATEOS SERRANO.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Comisión Local de Empleo: Se integrará por dos representantes de los Sindicatos mayoritarios, Delegados Sindicales de Personal del Ayuntamiento, un Concejal de cada Partido Político y el Alcalde o Concejal en quien delegue, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue:

Presidente: NOELIA SERRANO PARRA.
Vocal: ANTONIO SERRANO VALVERDE.
Vocal: CAYO LARA MOYA.
Vocal: MARIA CRISTINA SECO PIZARROSO.

Comisión Local de Pastos: Designar representante del Ayuntamiento a:

Representante: NOELIA SERRANO PARRA

Consejo de la Mujer: Formado por Alcalde o persona en quien delegue, Concejala de Igualdad de Género y un representante de los Grupos políticos.

Presidente: JOSEFINA PORRAS MORALES.
Vicepresidente: NOELIA SERRANO PARRA.
Vocal: DEOGRACIAS HILARIO RODRIGAÑEZ.
Vocal: ESTHER TRUJILLO JIMENEZ.
Vocal: MARIA CRISTINA SECO PIZARROSO.

Consejo Escolar Municipal: Formado por un concejal de cada Grupo Político y presidido por el Concejal de Educación.

Presidente: JOAQUIN MENCHEN CARRASCO.
Vocal: JOSEFINA PORRAS MORALES
Vocal: ESTHER TRUJILLO JIMENEZ.
Vocal: MARIA DE LOS ANGELES MATEOS SERRANO

Mesa de Negociación de Convenios: Presidida por el Sr. Alcalde. En representación de la Corporación, 2 Concejales del Grupo PSOE y 1 de cada uno de los otros dos Grupos Políticos.

Presidente: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO.
Vocal: ANTONIO SERRANO VALVERDE.
Vocal: PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETON.
Vocal: CAYO LARA MOYA.
Vocal: GORDIANO FERNÁNDEZ SERRANO.

Mesa de Contratación: A los efectos previstos en el art. 81 del R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Presidida por el Alcalde, formando parte de ella como Vocales el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interventor, el Secretario de la Corporación, 1 Concejales o Portavoces de cada uno de los Grupos Políticos, y en calidad de Secretario un Funcionario de la Corporación.

Presidente: JOSE DIAZ-PINTADO HILARIO
VOCAL: ANTONIO SERRANO VALVERDE.
VOCAL: ESTHER TRUJILLO JIMENEZ.
VOCAL: GORDIANO FERNÁNDEZ SERRANO.

En Argamasilla de Alba, a 25 de Junio de 2.007.-

Seguidamente la Sra. Esther Trujillo Jiménez toma la palabra manifestando que le gustaría disponer de la documentación a tratar en el pleno con tiempo suficiente para estudiarla, sobre todo en temas de envergadura.

Responde el Sr. Alcalde que la dinámica es que al notificar la convocatoria de pleno también se adjunte la documentación que se va a tratar en dicho pleno. En este caso, al tratarse de un Pleno Extraordinario y no estar nombrados los portavoces se ha producido un pequeño error, que intentará subsanar en próximas convocatorias.

Los miembros del Pleno Corporativo, por unanimidad, de los miembros que lo integran, aprueban la creación/ composición de los órganos que arriba se describen y con la composición nominal que se recoge en cada uno de ellos.

6º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados, por orden de recepción en estas Oficinas Municipales, por los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, que recogen lo siguiente:

- Del Grupo Municipal de Partido Popular.

“ Los Concejales que suscriben el presente escrito, incluidos en la candidatura del Partido Popular presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2007. **EXPONEN:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, venimos a constituirnos en Grupo Municipal , integrado por todos los abajo firmantes, con la denominación de **“Grupo Popular”**.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

-D^a, M^a CRISTINA SECO PIZARROSO, (Portavoz)

- D. GORDIANO FERNÁNDEZ SERRANO, (Portavoz suplente).

SOLICITAN: Que se tenga por constituido el Grupo Municipal Popular en nuestro Ayuntamiento, así como por designados Portavoz y Suplente de dicho Grupo.

Argamasilla de Alba, a veinte de junio de dos mil siete.”

- Del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla- La Mancha.

“ Los que suscriben, **ESTHER TRUJILLO JIMÉNEZ, CAYO LARA MOYA Y ANA YOLANDA NOVILLO OLMEDO**, con DNI/NIF 06252428Q, 70719612V y 06259852B, respectivamente, Concejales y Concejales de la Corporación Local de Argamasilla de Alba, elegidos en la Candidatura de **IZQUIERDA UNIDA- IZQUIERDA DE CASTILLA-LA MANCHA** en las Elecciones Locales 2007, haciendo uso del derecho conferido por el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente escrito ponen en conocimiento de la Alcaldía los siguientes extremos:

Primero: Que se constituyen en **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL** con la denominación de **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**, que estará compuesto por las tres concejalas y concejal siguiente;

1.- ESTHER TRUJILLO JIMÉNEZ.

2.- CAYO LARA MOYA.

3.- ANA YOLANDA NOVILLO OLMEDO.

Segundo: Que designan **PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO** a **ESTHER TRUJILLO JIMÉNEZ**, que será sustituida en caso de ausencia, enfermedad y/o cualquier otra causa por los también miembros del Grupo Municipal **CAYO LARA MOYA Y ANA YOLANDA NOVILLO OLMEDO**, indistintamente.

Argamasilla de Alba, 21 de Junio de 2007.”

- Del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español.

“ Los abajo firmantes:

D. JOSÉ DIAZ-PINTADO HILARIO

DNI: 06202324

ALCALDE.

D^a. JOSEFINA PORRAS MORALES

DNI: 70725080

CONCEJALA.

D. PEDRO ANGEL JIMÉNEZ CARRETÓN

DNI: 06243093

CONCEJAL.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

D ^a . NOELIA SERRANO PARRA	DNI: 06250836	CONCEJALA.
D. DEOGRACIAS HILARIO RODRIGAÑEZ	DNI: 06221110	CONCEJAL.
D. ANTONIO SERRANO VALVERDE	DNI: 06210977	CONCEJAL.
D. JOAQUIN MENCHEN CARRASCO	DNI: 05612589	CONCEJAL.

Miembros de la Corporación Municipal de Argamasilla de Alba, elegidos en la candidatura del PSOE, tras las elecciones del pasado 27 de mayo y haciendo uso del derecho conferido en el art. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de este escrito ponen en conocimiento de la alcaldía lo siguiente:

PRIMERO: Que se constituyen en Grupo Político Municipal con denominación “**Grupo Municipal PSOE**” que estará compuesto por los concejales/as siguientes: D. José Díaz-Pintado Hilario, Dña. Josefina Porras Morales, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, Dña. Noelia Serrano Parra, D. Deogracias Hilario Rodrigañez, D. Antonio Serrano Valverde y D. Joaquín Menchén Carrasco.

SEGUNDO: Que designan portavoz de dicho Grupo Municipal a D. Pedro Ángel Jiménez Carretón y será sustituido en caso de ausencia, enfermedad y/o cualquier otra causa por los también miembros del grupo: Dña. Josefina Porras Morales, Dña. Noelia Serrano Parra, D. Deogracias Hilario Rodrigañez, D. Antonio Serrano Valverde o D. Joaquín Menchén Carrasco.

En Argamasilla de Alba a 21 de junio de 2007.”

Los miembros de la Corporación Municipal se dan por enterados del contenido de todos y cada uno de los escritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde de por concluido el acto, siendo las veintidós horas, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Florencio Conejero Herradura.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.